

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Folio No. 238

ACCION	Proceso Ejecutivo A continuación
RADICADO	<u>130013103002-1994-02280-00</u>
Demandante	Leonor Villamizar Racedo
Demandado	Iris del Socorro Ramos y otra.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que los apoderados de ambas partes, solicitaron ampliar la suspensión del presente proceso. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 8 de febrero de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el informe secretarial, y advirtiendo lo establecido en el artículo 161 del CGP, se accederá por ser ello procedente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDASE el presente proceso hasta el 23 de marzo de 2022, de conformidad con la solicitud conjunta presentada por los apoderados judiciales de las partes del proceso, en los términos del numeral 2 del artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

rf

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2689c3567a5c663c45574689f89e333b2b65c6c700f7e5aff348420312ee4660**

Documento generado en 08/02/2022 07:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>